



Presidencia

Bogotá D.C., miércoles, 9 de agosto de 2017

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2017-1670

Señor

Octavio Conde Lasso

Carrera 18B No. 50-26- Barrio Álamos Norte
Ciudad

Asunto: Respuesta a PQRS CE- EXT 2017-1247

Respetado señor **Conde Lasso**:

En atención a su petición me permito informarle que en virtud de lo establecido en el artículo 112 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado únicamente puede absolver las consultas que le formule el Gobierno Nacional a través de sus ministros y directores de departamento administrativo.

No obstante, remitiré su derecho de petición a la coordinadora de Relatoría de la Corporación con el fin de que se sirvan remitir los precedentes jurisprudenciales sobre el tema objeto de su solicitud. Finalmente, si a bien tiene proporcionar un correo electrónico, procederíamos a remitirle la cartilla editada por la Sección Quinta del Consejo de Estado: ¿Cómo Ejercer el Control Electoral? Guía para el Ciudadano, que puede serle útil en su propósito.

Atentamente,

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Presidente

JORR/lagg



SC5780-6



GP059-6



Edificio Palacio de Justicia, tercer piso, oficina 315
Calle 12 N° 7-65, Bogotá D.C.

Teléfono: 350 6700 extensiones 2051 y 2055,

Correo electrónico presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co